

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
**N°170-2025-MDP/GDTI.**

**Pichari, 10 de marzo del 2025.**

**VISTOS:**

INFORME N° 327-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, INFORME N° 698-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, INFORME N° 858-2025-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, INFORME N° 517-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG, INFORME N° 305-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, y demás documentos en Ciento setenta y tres (173) folios del Expediente Técnico de la actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura de los ambientes de la I.E Cesar Vallejo del Distrito de Pichari- la Convención-Cusco", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en la disposición general 6 numeral 6.4. Señala sobre los expedientes técnicos " el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la intervención y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento entre otros), establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente, los mismos que comprenden: Memoria descriptiva general y por especialidades, Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra suscritos por el personal profesional responsable, especificaciones técnicas, estudios básicos, memoria de cálculo y planilla de material, análisis de precios unitarios de cada partida, presupuesto de obra, listado de insumos, cronograma de obra, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos y maquinarias, calendario de utilización de equipos de mano de obra calificada y no calificada, calendario de obra valorizado, presupuesto analítico, los documentos de la identificación evaluación de riesgos y otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra".

Que, mediante Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de Proyectos de Inversión Publicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante resolución de la Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, define al expediente técnico como un conjunto de documentos que comprenden la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendarios de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo quiere, estudios de suelos, estudio geológicos, de impacto ambiental u otro complementarios;

Que, mediante Directiva N°04-2023-MDP-GM/GI, "Disposiciones aplicables para la programación, ejecución, supervisión y liquidación de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Pichari", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0251-2023/MDP-GM, en el capítulo VIII de las disposiciones Complementarias numeral 8.2 señala "para cualquier intervención de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es el área funcional de mantenimiento de la infraestructura Pública, con apoyo de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari", así mismo en el capítulo IX de las disposiciones específicas, numeral 9.1.2.2 del 9.1.2 de las actividades de mantenimiento correctivo define a la actividad de mantenimiento " (...) la reparación, corrección, mejoramiento, recuperación, reinstalación de infraestructura Publica existente, a fin de conservar y/o recuperar aspectos operativos como la funcionalidad, seguridad, productividad y/o comodidad de la infraestructura";

Que, mediante INFORME N°305-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 03 de marzo de 2025, el Ing. Percy Alberto Quispe Tello, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente técnico

de la actividad: Mantenimiento de la Infraestructura de los ambientes de la I.E Cesar Vallejo del Distrito de Pichari- la Convención-Cusco; para su evaluación y aprobación correspondiente, para su evaluación;

Que, mediante INFORME N°513-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG, de fecha 04 de marzo de 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Richard Morote Risco, previa revisión y verificación emite la aprobación al expediente técnico de la Actividad: Mantenimiento de la Infraestructura de los ambientes de la I.E Cesar Vallejo del Distrito de Pichari- la Convención-Cusco, con un presupuesto total de S/.310,655.69 (treientos diez mil seiscientos cincuenta y cinco con 69/100 soles, con un plazo de ejecución de 02 mes (60 días calendarios), por la modalidad de administración directa, por ende recomienda su aprobación vía acto resolutivo, lo cual es comunicado a la Gerencia Municipal por el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante INFORME N°858-2025-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, de fecha 05 de marzo de 2025;

Que, mediante INFORME N°698-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, de fecha 05 de marzo del 2025, el Subgerente de ejecución de obras Ing. Mauro Naupa Moreyra, en base a la aprobación favorable del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina proceder a aprobar el expediente técnico de la Actividad, con un presupuesto total de S/.310,655.69 (treientos diez mil seiscientos cincuenta y cinco con 69/100 soles, con un plazo de ejecución de 02 mes (60 días calendarios), por la modalidad de administración directa, recomendado su aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°327-2025/MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 06 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Percy Alberto Quispe Tello, en base a la opinión favorable del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos y del Subgerente de Ejecución de Obras, determina proceder a aprobar el expediente técnico de la Actividad de emergencia, con un presupuesto total de S/.310,655.69 (treientos diez mil seiscientos cincuenta y cinco con 69/100 soles, con un plazo de ejecución de 02 mes (60 días calendarios), por la modalidad de administración directa, recomendado su aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde, lo cual es remitido a la Gerencia Municipal con Registro N° 1040 de fecha 06 de marzo del 2025, y mediante proveído a la Gerencia Municipal autoriza a este despacho emitir el acto resolutivo de aprobación del expediente técnico de la actividad;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°066-2025-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS AMBIENTES DE LA I.E CESAR VALLEJO DEL DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION-CUSCO", con un presupuesto de **S/.310,655.69 (treientos diez mil seiscientos cincuenta y cinco con 69/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>270,134.69</b>
GATOS GENERALES	26,360.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	14,161.00
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>310,655.69</b>

**Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución del proyecto 02 meses (60 días calendarios), determinado de acuerdo a la ruta crítica del proceso constructivo de la actividad.

**Modalidad de ejecución:**

Administración Directa

**Fuente de financiamiento:**

Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Coordinador de Gestión de Riesgos de Desastres, Gerencia de Formulación y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de planeamiento y presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, la ejecución del expediente técnico del proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO. -** La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR,** al coordinador de Gestión de Riesgos de Desastre el expediente técnico de la actividad de emergencia para su custodia, conservación y archivo correspondiente; finalmente deberá de otorgar una copia del expediente técnico a la Gerencia de desarrollo territorial e Infraestructura, otra copia a la Gerencia de Formulación, supervisión y liquidación de proyectos.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFIQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION – CUSCO  
Ing. Percy A. Quispe Tello  
CIP: 82940  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

C.C  
AL  
GM  
GFSLP  
SGSLP  
SGEO  
OGAJ  
OIS  
Archivo.